



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 185-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 10 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N°364-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°584-2016-OPP/MPJB de fecha 07 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0136-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que dispone la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de deuda; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N°364-2016-SGRH-GAF/MPJB el Sr. Francisco Simoni Chamorro, Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el expediente de reconocimiento de deuda por concepto de Liquidación de cobranza de la AFP Integra, correspondiente al mes de setiembre 2015 del Sr. Nina Eduardo Henry David, conforme a la Planilla de Declaración y Pago de aportes previsionales de la AFP Integra N°2204494484;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, con Informe N°584-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica el otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/558.13 soles destinados al cumplimiento de la obligación pendiente de pago de AFP, determinándose la siguiente estructura presupuestal correspondiente al presente año:

Cadena Presupuestal	:	0042.2185923.6000001.10.025.0050
Cuenta SIAF	:	0087
Código Numérico	:	2221
Fte. Fto./Rubro	:	5 RD/18 Canon, Sobre canon y Regalía Mineras.
Clasificador de gasto	:	2.6.8 1. 3 1
Presupuesto	:	S/558.13

Que, con Informe N°136-2016-GAF-GM/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente de reconocimiento de deuda AFP, y dispone la emisión del acto resolutorio que apruebe la liquidación pendiente de pago por el monto de S/558.13 soles; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.





Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, a favor de la **AFP Integra la suma de S/558.13** (Quinientos cincuenta y ocho con 13/100 soles), de los cuales S/433.33 corresponden al Aporte al Fondo de Pensiones del Sr. Nina Eduardo Henry David y S/124.80 soles por concepto de Retenciones y Retribuciones, de acuerdo a la estructura presupuestal correspondiente al presente año:

Cadena Presupuestal	:	0042.2185923.6000001.10.025.0050
Meta SIAF	:	0087
Nemónico	:	2221
Fte. Fto./Rubro	:	5 RD/18 Canon, Sobre canon y Regalía Mineras.
Clasificador de gasto	:	2.6.8 1. 3 1
Presupuesto	:	S/558.13

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
OAJ
OPP
Archivo

